



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO

RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO.

En el expediente número **21/2024**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **FRANCISCO JAVIER RUIZ DELGADO**, en fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

..."**SE ORDENA PUBLICACIÓN DE EDICTOS.**

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para al promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 21/2024 tramitado por **FRANCISCO JAVIER RUIZ DELGADO** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene al antes mencionado para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar."

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Interina Licenciada ANDREA SARAHI CORDERO RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**


LICENCIADA MARIANA FOURZÁN MARTÍNEZ.



VJRAD